



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia

**COMISIÓN MIXTA DE JUSTICIA PLURAL, MINISTERIO PÚBLICO Y
DEFENSA LEGAL DEL ESTADO**

RESOLUCIÓN CMJPMPyDLE- RES No.039/2018-2019

VISTOS

La Convocatoria Pública y el Reglamento de Selección y Designación de la Fiscal o el Fiscal General del Estado, aprobados en la Décima Sesión por la Asamblea Legislativa Plurinacional a través de la Resolución R.A.L.P.N°013/2018-2019 de 03 de agosto de 2018, modificado a través de la Resolución R.A.L.P N°016/2018-2019 de 21 de agosto de 2018; y, el escrito de fecha 10 de septiembre de 2018, a través del cual, la Federación Sindical Mixta de Trabajadores Agromineros, Cocaleros y Autoridades Originarios de la Provincia Inquisivi "Tupac Katari Bartolina Sisa" impugnó la habilitación de la Postulante Claudia Marcela Castro Dorado con Cédula de Identidad N°4332884-LP.

CONSIDERANDO

Que, en fecha 10 de septiembre del año en curso, la Federación Sindical Mixta de Trabajadores Agromineros, Cocaleros y Autoridades Originarios de la Provincia Inquisivi "Tupac Katari Bartolina Sisa" interpuso ante la Comisión Mixta de Justicia Plural, Ministerio Público y Defensa Legal del Estado, una impugnación a la habilitación del Postulante Claudia Marcela Castro Dorado argumentado que el postulante "*en la actualidad cuenta con Resolución de Imputación Formal N°143/2018 y Resolución de ampliación Imputación Formal –FEPDC 144/2018, por el supuesto delito de incumplimiento de deberes y prevaricato y otros, mismos que tienen el número de caso MP.LPZ0208348 (NUREJ 200806160); caso Fiscalía LPZ1804617 (NUREJ 20186246), mismos que pueden ser verificados en el Ministerio Público y en Tribunal Departamental de Justicia para lo cual adjuntamos fotocopia simple de las resoluciones señaladas*". Adjunta a la impugnación copias simples de las imputaciones referidas.

CONSIDERANDO

Que, el Artículo 227 de la Constitución Política del Estado prescribe que: "*I. La Fiscal o el Fiscal General del Estado se designará por dos tercios de votos de los miembros presentes de la Asamblea Legislativa Plurinacional. La designación requerirá de convocatoria pública previa, y calificación de capacidad profesional y méritos, a través de concurso público. II. La Fiscal o el Fiscal General del Estado reunirá los requisitos generales de los servidores públicos, así como los específicos establecidos para la Magistratura del Tribunal Supremo de Justicia*".

Que, los Artículos 234 y 182 de la Constitución Política del Estado, establecen los requisitos constitucionales generales de los servidores públicos, así como los específicos establecidos para la Magistratura del Tribunal Supremo de Justicia, respectivamente.

Que, el Artículo 232 de la Constitución Política del Estado establece entre los principios que orientan la administración pública, "*...la legitimidad, legalidad,*



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia

RESOLUCIÓN CMJPMPyDLE- RES No.039/2018-2019

imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados”.

Que, el Artículo 14 del Reglamento de Selección y Designación de la Fiscal o el Fiscal General del Estado, regula las impugnaciones y establece que deben ser “... **con fundamento y adjuntado prueba idónea, dentro el plazo establecido...**”.

Que, el Artículo 15 del mismo reglamento, dispone la forma de resolución de impugnaciones confirmando o revocando la habilitación e inhabilitación, mediante resolución fundamentada irrevisible.

Que, el Artículo 3 del Reglamento citado, establece como principio la *Ética e Integridad Personal entre otros*, que deben reunir las postulaciones.

CONSIDERANDO

Que, la Federación Sindical Mixta de Trabajadores Agromineros, Cocaleros y Autoridades Originarios de la Provincia Inquisivi “Tupac Katari Bartolina Sisa, si bien identificaron motivos por los cuales la postulante no debería continuar en el proceso, la impugnación enunciada con antelación no acompañó prueba idónea que permita a la Comisión Mixta de Justicia Plural, Ministerio Público y Defensa Legal del Estado, contrastar y valorar a profundidad los argumentos esgrimidos que desvirtúen las decisiones adoptadas por el pleno de la Comisión.

POR TANTO

La Comisión Mixta de Justicia Plural, Ministerio Público y Defensa Legal del Estado de la Asamblea Legislativa Plurinacional, en estricto apego a lo dispuesto por los Artículos 227 y 232 de la Constitución Política del Estado, concordantes con los Artículos 3, 14 y 15 del Reglamento, en el ejercicio de sus atribuciones:

RESUELVE:

PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE la impugnación presentada y en consecuencia **CONFIRMAR** la inhabilitación de Claudia Marcela Castro Dorado con Cédula de Identidad N°4332884-LP; conforme a la Resolución CMJPMPyDLE- RES No.027/2018-2019 de fecha 11 de septiembre del año en curso.

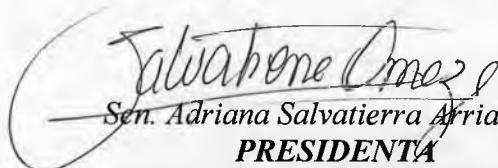
Es dada en Sesión de la Comisión Mixta de Justicia Plural, Ministerio Público y Defensa Legal de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia, a los doce días del mes de septiembre de dos mil dieciocho años.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia

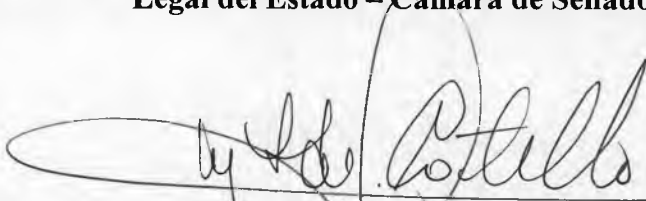
RESOLUCIÓN CMJMPyDLE- RES No.039/2018-2019



Sen. Adriana Salvatierra Arriaza

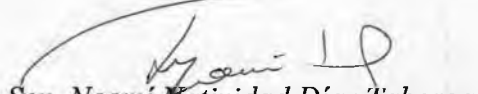
PRESIDENTA

**Comisión Mixta de Justicia Plural, Ministerio Público y Defensa
Legal del Estado – Cámara de Senadores**

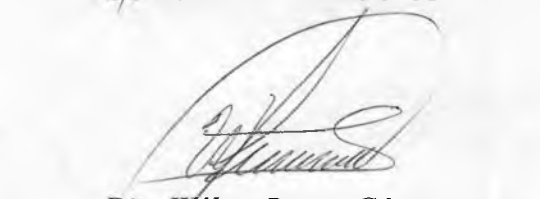


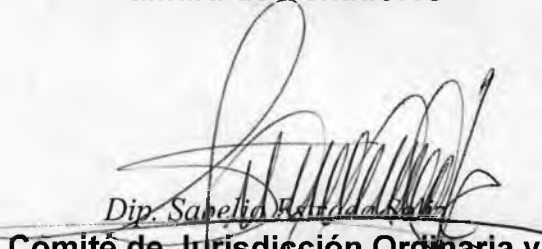
Dip. Nelly Lenz Roso

**Comisión de Justicia Plural, Ministerio Público y Defensa
Legal del Estado – Cámara de Diputados**



Sen. Noemi Natividad Diaz Taborga
**Comité de Justicia Plural y
Consejo de la Magistratura –
Cámara de Senadores**


Sen. Mirtha Natividad Arce Camacho
**Comité de Ministerio Público y
Defensa Legal del Estado –
Cámara de Senadores**


Dip. Walter Roque Gomez
**Comité de Jurisdicción Ordinaria y
Consejo de la Magistratura -
Cámara de Diputados**


Dip. Sabelia Patricia Salazar
**Comité de Jurisdicción Ordinaria y
Consejo de la Magistratura -
Cámara de Diputados**

Dip. Maida Paz Callaú
**Comité de Control Constitucional y
Armonización Legislativa - Cámara de
Diputados**


Dip. Adriana Anas Calderon
**Comité de Jurisdicción Indígena
Originaria Campesina – Cámara de
Diputados**



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia

RESOLUCIÓN CMJPMPyDLE- RES No.039/2018-2019

Dip. Virginia Anze Nina
**Comité de Jurisdicción Indígena
Originaria Campesina - Cámara de
Diputados**

Dip. Luis Felipe Dorado Middagh
**Comité de Jurisdicción Indígena
Originaria Campesina - Cámara de
Diputados**

Dip. Clery Vargas Villca
**Comité de Ministerio Público y
Defensa Legal del Estado - Cámara de
Diputados**

Dip. Betty Beatriz Yañiquez Lozano
**Comité de Ministerio Público y
Defensa Legal del Estado - Cámara de
Diputados**

Dip. Cesar Augusto Sanchez Fuentes
**Comité de Ministerio Público y Defensa Legal del Estado - Cámara de
Diputados**